

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 015.2021  
PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-004**

**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 4**

**DR. FREDDY ANÍBAL BASTIDAS SERRANO  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**

**CONSIDERANDO:**

- QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- QUE,** el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- QUE,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE,** mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2021-0649-M del 9 de junio de 2021, se conforma la Comisión de Evaluación presidida por el Ing. Oscar Ríos, e ingenieros Esteban Cardoso y Nilson Armijos como miembros de la comisión;
- QUE,** mediante Resolución No. 013-2021-BID-EERSSA del 10 de junio de 2021, el Presidente Ejecutivo autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-004** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 4”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE,** la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-004** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 4”;**
- QUE,** la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 17 de junio de 2021 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas: José Fernando Bermeo Ávila, Simón Pedro León Ayllón, Franco Fabián Toro Fernández;
- QUE,** el 17 de junio de 2021, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;

**QUE**, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2021-0549-M del 13 de julio de 2021, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. Vladimir Trelles, adjunta el informe de evaluación técnica del proceso de Fiscalización de Obras Nro. BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-004 que tiene por objeto la contratación para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 4”**, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente José Fernando Bermeo Ávila, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

**QUE**, mediante sumilla inserta por la Presidenta Ejecutiva en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 15 de julio de 2021 al memorando No. EERSSA-GEICO-2021-0549-M, dispone: “... *elaborar... adjudicación...*”;

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

**RESUELVE:**

**Art. 1.** Adjudicar el contrato del proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-004 que tiene por objeto la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 4”**, al oferente Ing. José Fernando Bermeo Ávila, por el monto de USD 11,696.42 (ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 42/100, más IVA, y el plazo de ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo.

**Art. 2.** Disponer se publique por intermedio de la Superintendencia de Sistemas, la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.

**Art. 3.** Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.

**Art. 4.** Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

Dr. Freddy Aníbal Bastidas Serrano  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

Elaborado por:	Mgtr. Ramiro Aguirre		Abogado	2021/07/16
Revisado por:	Ab. Luis Bravo		Asesor Jurídico (s)	